

VISTOS

1. La solicitud de fecha 16.11.2020 presentada por el contribuyente COMPAÑIA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.
- 2.-La Ordenanza N° 002/24.12.93.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N°4747, 18.12.2019.-
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El ordinario 1662, recepcionado con fecha 01.12.2020, emitido por el Director de Obras Municipales (S), que señala devolución de dinero a contribuyente, ya que no corresponde cobro a obras preliminares en consideración a la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

2. El certificado N° 311, recepcionado con fecha 04.12.2020, por pago de la Orden de Ingreso Municipal N°6678309.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE	: COMPAÑIA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC SA
RUT	: 99.520.000-7
DOMICILIO PARTICULAR	: AGUSTNAS N° 1382. CONCEPCION
MONTO A DEVOLVER	: \$184.569.-
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN	: NO CORRESPONDE COBRO A OBRAS PRELIMINARES EN CONSIDERACIÓN A LA ORDENANZA LOCAL DE DERECHOS MUNICIPALES.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Item del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 1150301003001003 Obras Nuevas y Ampliaciones \$ (184.569.-) Menor Ingreso

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

HAA/HNA/xca

- Of. Partes
- Depto. Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Depto. de Tesorería Municipal
- Depto. Tránsito
- Depto. P. Circulación
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Interesado (Secretaría Municipal)

IDOC 2156407